



REGLAS PARA EL BUEN USO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD

PRIMERO. OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito establecer las reglas de observancia general que garantizarán el uso adecuado del espacio público en la calle Francisco I. Madero en el marco de la Nueva Normalidad.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Reglas para el Buen Uso de la Calle de Madero serán obligatorias para todas las personas físicas que sean titulares o dependientes de los establecimientos que se ubiquen en la calle Francisco I. Madero, así como para las personas físicas que trabajen o transiten por la vialidad mencionada.

La vigencia de estas Reglas será establecida por la Autoridad del Centro Histórico; acorde con el Programa para la Reanudación Paulatina, Gradual, Segura y Ordenada de las Actividades Económicas en el Centro Histórico en el Marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado el 30 de junio de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

TERCERO. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- Circulación: desplazamiento por la vía pública de peatones, conductores y ocupantes de vehículos.
- COVID-19: La enfermedad causada por el virus SARS-Cov-2.
- Dependiente: La persona que desempeñe constantemente las gestiones propias del funcionamiento de la unidad económica en ausencia de la persona titular y/o encargado del debido funcionamiento del establecimiento mercantil.
- Elementos de protección personal (EPP): Son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- Enseres: Aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de las unidades económicas, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vialidad pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta.
- Establecimiento: Unidad económica donde se realiza la producción y/o comercialización de bienes, productos o servicios.
- Numero exterior impar: Son los dígitos numéricos que identifican a un inmueble que terminan en 1, 3, 5, 7, 9.





- Número exterior par: Son los dígitos numéricos que identifican a un inmueble y que terminan en 0, 2, 4, 6 y 8.
- Persona titular: La persona física o moral a nombre de quien se le otorga el aviso o permiso y es responsable del funcionamiento de la unidad económica.
- Persona trabajadora: Toda persona que presta a otra persona física o moral, un trabajo (actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio).
- Persona usuaria: Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento para adquirir bienes, productos o recibir la prestación de un servicio.
- Programa para la Reanudación Paulatina, Gradual, Segura y Ordenada de las Actividades Económicas en el Centro Histórico en el Marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México
- Reglas: Reglas para el Buen Uso de la Calle de Francisco I. Madero.
- Sana distancia: Medida de distanciamiento social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad COVID-19 provocada por el virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- Señalética: La técnica comunicacional que, mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- Semáforo epidemiológico: Es un sistema categorizado de colores —rojo, naranja, amarillo y verde— que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, en términos de los "Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México".
- Vialidad de acceso controlado: Conjunto integrado de acciones aplicadas en vías de uso común que conforman la traza urbana del Centro Histórico, cuya función es disminuir la afluencia de personas que transiten por ellas en los horarios autorizados, con el fin de mitigar el riesgo por contagio de COVID-19, así como garantizar que las personas que accedan por ellas porten cubrebocas, careta, guantes, o cualquier otro elemento de protección personal que minimice el contagio de la enfermedad citada y rompa la cadena de transmisión.





CUARTO. VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO

La Calle de Francisco I. Madero, para efectos del presente ordenamiento se considerará como vialidad de acceso controlado, presentado las siguientes particularidades:

Vialidad de acceso controlado.	Francisco I. Madero.		
Tramo que comprende.	Monte de Piedad (Zócalo) a Eje Central Lázaro Cárdenas.		
Boca calles que incluye.	Palma, Isabel La Católica, Motolinía, Simón Bolívar y		
	Gante-Filomeno Mata.		
Referencia	Anexo 1.		
Directorio de establecimientos.	Anexo 2.		

- I. Las entradas serán solamente por las calles 16 de Septiembre y 5 de Mayo, a través de las siguientes bocacalles:
 - a) Gante Filomeno Mata.
 - b) Motolinía.
 - c) Palma.
- II. Las salidas serán solamente por las siguientes boca calles:
 - a) Eje Central Lázaro Cárdenas.
 - b) Bolívar.
 - c) Isabel La Católica.
 - d) Monte de Piedad (Zócalo).

QUINTO. REGLAS PARA LA VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "FRANCISCO I. MADERO".

- I. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Policía Auxiliar, dispondrá en las entradas y salidas de la Calle Francisco I. Madero, disponiendo de los elementos necesarios para hacer cumplir las presentas Reglas:
 - Restringir el acceso a las personas que no porten cubrebocas.
 - Controlar y ordenar el acceso y salida en cada boca calle habilitada.
 - Vigilar que se respeten la señalética instalada en el exterior de los establecimientos, así como la conformación ordenada de las filas de espera y que mantengan la sana distancia.
 - Vigilar que se respeten las entradas y salidas de acuerdo con el tramo de la vialidad.
 - Vigilar que no se realicen actividades de botarga, masajista, músicos, volanteo u otras que impliquen aglomeraciones en la calle de Francisco I Madero, así como en las calles de acceso descritas en el numeral CUARTO.
 - Restringir el acceso a la vialidad, en caso de observar que la acumulación de personas impida la sana distancia entre personas.
 - Solicitar Gafete, de manera aleatoria, a las personas trabajadoras que se encuentren en la vialidad.
- II. La Autoridad del Centro Histórico tendrá la función de:
 - Supervisar los accesos y salidas en coordinación con los elementos de la Policía Auxiliar.
 - Informar al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México sobre la apertura de establecimientos que no respeten lo indicado en los Lineamientos.





 Informar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Gobierno sobre las personas que se encuentran ejerciendo el comercio en vía pública o realizando alguna actividad que ponga en peligro la seguridad de las personas.

ACCESO Y SALIDA DE MADERO

- III. Antes de acceder a la vialidad, es responsabilidad de la ciudadanía:
 - Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.
 - Se recomienda el uso de careta, guantes u otro elemento de protección personal.
 - Colocarse gel anti bacterial.
 - No tocarse ojos, nariz ni boca.
 - Toser o estornudar con el interior del codo.
 - Respetar y hacer respetar la sana distancia.
 - Prever su estancia en la vialidad, de acuerdo con los horarios establecidos para los establecimientos según el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.
 - Conocer el directorio de establecimientos, accesos y salidas próximas.
 - Formarse de manera ordenada en los accesos y entradas designadas.
- IV. Durante su estancia en la vialidad, es responsabilidad de la ciudadanía:
 - Usar cubrebocas.
 - Respetar y hacer respetar la sana distancia.
 - No tocarse ojos, nariz ni boca.
 - Toser o estornudar con el interior del codo.
 - Colocarse gel anti bacterial al entrar y salir de los establecimientos.
 - Respetar y cumplir la señalética interior y exterior del establecimiento al que ingresará.
 - Respetar el aforo máximo permitido.
 - Respetar los horarios de funcionamiento de los establecimientos.
 - Prohibido realizar actividades de botarga, masajista, músico, volanteo u otras que impliquen comercio informal o ambulante.
 - Evitar aglomeraciones y ruido excesivo en la calle.
 - Permanecer sólo el tiempo necesario para desarrollar actividades de consumo en el tramo.
- V. A la salida de la vialidad, la ciudadanía será responsable de:
 - Atender y respetar las indicaciones proporcionadas por el personal de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 - Ordenarse en filas que permitan la salida gradual y eficiente
 - Evitar hacer ruido o escándalo en la vía pública.
 - Evitar permanecer a la salida de la vialidad generando aglomeraciones.
- VI. Para el registro en los Hoteles que se encuentran en la Calle de Madero, los huéspedes deberán ingresar por la calle que les corresponda; asimismo el hotel podrá facilitar identificaciones (brazaletes o distintivos) a las personas para su fácil reconocimiento por parte de los elementos de Policía Auxiliar.







- VII. Los huéspedes de los hoteles evitarán permanecer en la calle de Madero, únicamente podrán entrar y salir al hotel, y en su caso, ingresar a los establecimientos dependiendo del aforo de los mismos.
- VIII. Es obligación de los titulares y dependientes de los establecimientos, llevar a cabo el Registro de actividades económicas del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, a que se refiere el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, y cumplir con las disposiciones ordenadas en los Lineamientos, Normas Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud correspondientes a su actividad económica, publicados oficialmente en el sitio electrónico https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/
- IX. Con el objetivo de acreditar plenamente la identidad de las personas trabajadoras de los establecimientos ubicados en la vialidad, será responsabilidad de los titulares de las unidades económicas, gestionar ante la Autoridad del Centro Histórico, el registro de los dependientes y trabajadores que le estén adscritos, con la finalidad de expedir y entregarles un gafete personal, que cumpla con esa función.
- X. El horario habilitado para los establecimientos cuya actividad sea el restaurantero con servicio de atención directa al público, será de las 10:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo.
- XI. El horario habilitado para los establecimientos del sector hotelero y farmacias, será las 24 horas de lunes a domingo.
- XII. Los horarios y días habilitados para los demás establecimientos con atención al público, serán los siguientes:

Primera semana de reanudación de actividades				
Inmuebles con acceso en la vialidad Francisco I. Madero, con numeración exterior par	Inmuebles con acceso en la vialidad Francisco I. Madero, con numeración exterior impar			
De las 11:00 a las 17:00 horas.				
Lunes.	Martes.			
Miércoles.	Jueves.			
Viernes.	Sábado.			
Domingos se suspenden actividades sin perjuicio del color de semáforo epidemiológico.				

En la segunda semana de reanudación de actividades y subsecuentes, los establecimientos rotarán los días de apertura quedando los pares martes, jueves y sábado y los nones lunes, miércoles y viernes, alternando sucesivamente, semana con semana.





- XIII. Para el funcionamiento de tiendas departamentales y centros comerciales (plazas de comercio privado y popular y pasajes comerciales) no se aplicará el esquema de pares y nones para predios; sin embargo, operará de manera alternada el 50 por ciento de sus locales. Cada local deberá colocar en un lugar visible una marca con color verde o rojo para identificar el día que le corresponda operar. El verde será equivalente al número par y el rojo al número non, esto de conformidad a lo señalado en el inciso anterior, y operarán conforme al porcentaje de aforo permitido en el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México. Podrán ofrecer servicio al público de lunes a sábado, de 11:00 a 17:00 horas.
- XIV. Las plazas de comercio que tengan entradas y salidas por diferentes calles deberán de establecer un flujo interno que evite que las personas se encuentren de frente al circular por la plaza y deberán establecer una entrada y salida principal.

SEXTO. REGLAS PARA ENSERES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR RESTAURANTERO

El sector restaurantero podrá colocar enseres (sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vialidad pero que no se hallen sujetos o fijos a ésta,) en vía pública como banquetas, calles o estacionamientos para brindar el servicio de consumo de alimentos, dicho servicio no podrá operar después de las 22:00 horas y deberán cumplir con lo siguiente::

- I. Los espacios y disposición de los enseres deberán dejar libre el paso de peatones.
- II. Deberán registrarse en la plataforma <u>covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</u> donde requisitarán la información que les sea solicitada; y
- III. Observarán los Lineamientos específicos que emita la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la ocupación de espacios de la vía pública (banquetas o calles de dos o más carriles), así como para la ocupación de estacionamientos al aire libre de los propios establecimientos. Para ello, dicha Secretaría determinará, en su caso, el cierre de calles o carriles garantizando el flujo peatonal.

Esta medida será temporal y estará vigente hasta que el Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde.

Aquellos establecimientos que estén en condiciones de brindar servicio al aire libre no podrán exceder del 40% del aforo establecido en el Aviso o Permiso autorizado, ya sea que las condiciones físicas les permitan utilizar el 20% dentro del establecimiento y 20% en vía pública.

SÉPTIMO. DISPOSICIONES PARA CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

Los titulares y dependientes de cualquier establecimiento ubicados en las vialidades de acceso controlado, así como los prestadores del servicio de transporte de carga en cualquiera de sus modalidades que requieran realizar maniobras de carga y descarga sobre las vialidades mencionadas, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el "Aviso por el que se dan a conocer los horarios de circulación y maniobras de carga y descarga para el transporte de carga y distribución de mercancías en el Perímetro "A" del Centro Histórico de la Ciudad de México", publicado en la gaceta Oficial de la





Ciudad de México el 20 de septiembre de 2019 y reformado por última vez el 18 de diciembre de 2019, las maniobras de carga y descarga se realizarán de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de vehículos	Horarios	
Eléctricos y no motorizados, incluyendo las carretillas de mano "diablitos" y dollys.	Las 24 horas, siempre que no afecten la movilidad de personas y vehículos.	
Menores a 3.8 Toneladas y menores a 7.5 metros de longitud.	De 21:00 a 10:00 horas. De 21:00 a 7:00 horas solo en las vialidades principales del Centro Histórico.	
Mayores a 3.8 Toneladas y hasta 20 Toneladas, con una longitud menor a 14 metros.		
Mayores de 20 Toneladas y con una longitud mayor a 14 metros de longitud.	Prohibidos permanentemente.	
Camiones revolvedoras y equipo de bombeo de concreto para la construcción. Camiones de volteo en cualquiera de sus versiones.	de Movilidad y la secretaría de Seguridad	

OCTAVO. DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

La Secretaría de Movilidad podrá determinar las vías y pasos peatonales que serán sumadas o excluidas del programa "Ciudad al Aire Libre", cuando lo considere necesario para privilegiar la movilidad y el funcionamiento de los mecanismos que permitan minimizar la propagación del virus que provoca la enfermedad COVID-19.

La supervisión de los accesos y salidas de la calle Madero estará a cargo de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que en todo momento se coordinarán con personal de la Autoridad del Centro Histórico para cualquier tema relativo a la operación de los ingresos y salidas de la Calle.

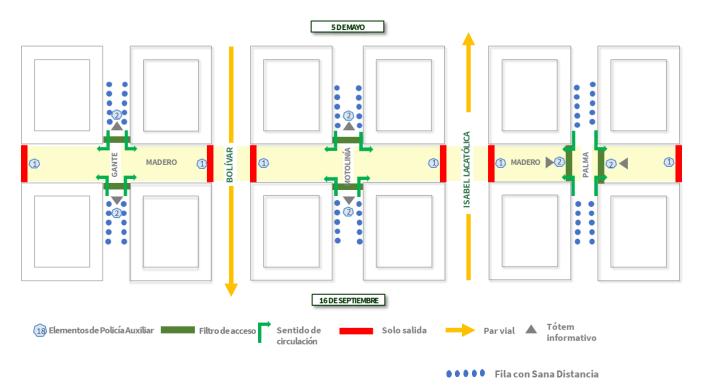
La duración del acceso controlado dependerá del cambio de Semáforo Epidemiológico y de la determinación de las autoridades competentes.

Está prohibido el comercio en vía pública, el volanteo (por medio de impresos o alocuciones), botargas, músicos, cantantes y otras actividades que generen contacto entre las personas o la diseminación de gotas de saliva que puedan provocar contagios y poner en riesgo la salud de las personas tanto el Calle de Francisco I Madero, como en las calles que complementan los accesos y salidas descritas en numeral CUARTO.





ANEXO 1 VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO FRANCISCO I. MADERO







ANEXO 2 DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO FRANCISCO I. MADERO

Nombre de establecimiento	Dirección	Nombre de establecimiento	Dirección
LIZ MINELLI	Madero 12	Miniso	Madero 1
TRENDY ACCESORIES	Madero 12	Outlet de Marcas	Gante 4
MINISO	Madero 12	Palacio de Cultura Citibanamex	Madero 17
GNC	Madero 12	Banamex	Madero 21
GLASS - ESSENCE	Madero 10	Pabellón Madero	Madero 23
LIBRERIA LA CRUZ	Madero 10	Cielito querido café	Madero 23
FRAICHE	Madero 10	Krispy Kreme	Madero 23
ISHOP MIXUP	Madero 8	Burguer King	Bolívar 23
SUPER K	Madero 6	Starbucks	Bolívar 23
PASAJE AMÉRICA	Madero 6	H&M	Madero 26
SANBORNS	5 de Mayo 5	Mishka perfumería	Madero 28
ALDO CONTI	Madero 14	TAF	Madero 27
MARCO VIALI	Madero 14	Hotel Ritz	Madero 30
SAMSONITE	Madero 14	Vips	Madero 53
CENTRO JOYERO Y PLATERO	Madero 16	Plaza Diamante	Madero 52
PLAZA MADERO	Madero 20	gandhi	Madero 32
Shasa	Madero 20	Bertico Café	Madero 32
La Casa de Toño	Madero 20	Madero 34	Madero 34
Palacio Outlet	Madero 20	Invictus	Madero 34
Movistar	Madero 20	Nicholas	Madero 36
MEN'S FASHION	Bolivar 21	Abarrotes la Nueva Mexicana	Madero 73
TODOMODA	Bolivar 21	Converse	Madero 36
JULIO	Bolivar 21	High Life	Madero 36
Novedades MG	Madero 13	Bershka	Motolinia 22
Dulcería el Campeón	Madero 13	Ultramarinos Coliseo	Madero 40
Hermes Pieles Finas	Madero 13	Nutrisa	Madero 40
Génesis Cosmetics	Madero 13	Pull & Bear	Madero 42
Salón Corona	Madero 13	Starbucks	Madero 42
Atrio de San Francisco	Madero 1	Old Navy	Madero 45
TAF	Madero 1	Dr. Scholl's	Madero 47
Yves Rocher	Madero 1	Líneas	Madero 49
Inbursa Grupo Financiero	Madero 1	Fraiche	Madero 10





Devlyn	Madero 45	Mobo shop	Madero 67
Scappino	Madero 43	Òptica Lux	Madero 67
Centro Optico	Madero esq Motolinia	Los populachos	Madero 67
Óptica Lux	Madero 43	Stradivarius	Madero 67
Cuidado con el perro	Madero 39	Restaurante Made in Brazil	Madero 69
Pasaje Pimentel	Madero 34	Centro Joyero (Madero 69)	Madero 69
Mc Donald's	Madero 39	Abarrotes la nueva mexicana	Madero 71
Centro Optico	Madero esq Motolinia	Dulcerìa Carmelita	Madero 71
Fraiche	Madero 10	Tacos de canasta los especiales	Madero 71
Santa Clara	Madero 56	Super K	Madero 71
Banco Santander	Madero 33	Santa Clara	Madero 73
Líneas	Madero 29 B	Moyo	Madero 73
Bisquets Obregon	Madero 29-31	Best Western Hotel Majestic	Madero 73
Óptica Mega	16 de septiembre 55	Mayson Kayser	Madero 73
Mumuso	Madero 29	Go Mart	Madero 73
CI banco	Madero 27	Coca Cola	Palma 24
Aldo Conti	Bolivar 24	Sfera	Madero 66
Doxa	Madero 62	Dorothy Gaynor	Madero 65
Arezzo	Madero 62	DHL	Madero 70
Trendy accesories	Madero 60	American Eagle	Madero 70
Kauffman opticas	Madero 60	Levi´s	Madero 72
Centro cambiario prendal	Madero 60	MUMEDI	Madero 74
Antonella	Madero 56	Flexi	Madero 82
Vegetariano Madero	Madero 56	Chilim balam	Madero 88
Santa Clara	Madero 56	Turati	Madero 82
Centro Joyero Madero	Madero 54	Downtown Salads	Monte de Piedad 15
Zara	Isabel la Católica 24	Bizzarro	Monte de Piedad 15
Kauffman ópticas	Palma 29		
Centro Joyero	Madero 61		
Mixup	Madero 51		
Trender	Madero 65		
Di Frutetto	Madero 67		